

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993, crearon la figura de conservación privada de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las definieron como la parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que toda persona natural, jurídica o colectiva propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener Registro del Ministerio del Medio Ambiente.

Que el Artículo 1º del decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 13 *ibidem*, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*. Subraya fuera de texto.

Que mediante Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo *ibidem* dispone: *"ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)"* Subraya fuera de texto.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

Que, para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá conforme con lo señalado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. DE LA SOLICITUD Y TRÁMITE DEL REGISTRO

Mediante radicado No. 20224600115032 del 1 de septiembre de 2022 la señora **SARA INÉS LARA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.562.876, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit. No. 811.031.647-1, presentó la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**PAUXI-PAUXI LOS ALPES**", a favor del predio denominado "Los Alpes" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-7665, ubicado en el Municipio de Betulia, Departamento de Santander, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad aportado por el solicitante, expedido el 22 de agosto de 2022 por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zapatoca, y verificado en la Ventanilla Única de Registro VUR, el 30 de octubre de 2023, donde se evidencia una anotaciones adicional sin que afecte al trámite de registro.

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante Auto No.490 del 05 de diciembre de 2022, dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**PAUXI-PAUXI LOS ALPES**", a favor del predio denominado "**Los Alpes**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-7665, ubicado en el Municipio de Betulia, Departamento de Santander, elevada por la señora **SARA INÉS LARA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.562.876, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit. No. 811.031.647-1.

Que el referido acto administrativo fue notificado por medios electrónicos el 13 de diciembre de 2022, a la señora **SARA INÉS LARA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.562.876, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit. No. 811.031.647-1, a través de los correos electrónicos almonsalve@proaves.org, aportado por la solicitante en el formulario de solicitud de registro, para efectos de notificaciones.

Que dentro del Auto No. 490 del 05 de diciembre de 2022 por medio del cual se dio inicio al trámite de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**PAUXI-PAUXI LOS ALPES**", en su Artículo Segundo, se requirió a la solicitante del registro allegar información adicional con el fin de dar continuidad al trámite, en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN NÚMERO : 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

ARTÍCULO SEGUNDO. – *Requerir a la señora **SARA INÉS LARA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.562.876, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit. No. 811.031.647-1, para que dentro del término de hasta de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la siguiente documentación con el fin dar continuidad al trámite de Solicitud de Registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo:*

1. *Escritura 171 del 5 de marzo de 2009 de la Notaria de San Vicente (Anotación 5 del 14 de abril de 2009 del FMI).*

Que una vez revisado el trámite que se deriva de la solicitud de registro de Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PAUXI PAUXI LOS ALPES**", elevado por la señora **SARA INÉS LARA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.562.876, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit. No. 811.031.647-1, a favor del predio denominado "**Los Alpes**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-7665, ubicado en el Municipio de Betulia, Departamento de Santander, se tiene que no se dio cumplimiento con el requerimiento solicitados dentro del plazo establecido, razón por la cual se procedió a dar aplicación a lo establecido en el inciso tercero del Artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia se ordenó el archivo del expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No.068 del 06 de marzo de 2023**, "**DECLARA EL DESISTIMIENTO Y ARCHIVA EL EXPEDIENTE RNSC 145-22 PAUXI PAUXI LOS ALPES**", notificando el Acto Administrativo el 06/03/2023, a la señora **SARA INÉS LARA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.562.876, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit. No. 811.031.647-1, al correo electrónico almonsolve@proaves.org.

II. DE LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

Mediante escrito enviado por correo electrónico con radicado No. 20234600031822 del 17/03/2023, la señora **SARA INÉS LARA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.562.876, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit. No. 811.031.647-1, presentó ante este despacho recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el Auto No. 068 del 06 de marzo de 2023, *POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ARCHIVA EL EXPEDIENTE RNSC 145-22 PAUXI PAUXI LOS ALPES.*

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y después del análisis jurídico realizado al recurso de reposición interpuesto por la señora **SARA INÉS LARA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.562.876, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit. No. 811.031.647-1, donde ataca las disposiciones contenidas en el **Auto No.068 del 06 de marzo de 2023**, "**DECLARA EL DESISTIMIENTO Y**

h

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

ARCHIVA EL EXPEDIENTE RNSC 145-22 PAUXI PAUXI LOS ALPES", indicando que: "(...) es menester informar que, le asiste razón objetivamente al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, al indicar en el Auto No. 068 del seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023) que, LA FUNDACIÓN no dio cumplimiento al requerimiento contenido en el Auto de Inicio No. 490 del cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), esto en tanto no se aportó dentro del término otorgado por Parques Nacionales Naturales de Colombia para ello, la copia de la Escritura Pública No. 171 del cinco (5) de marzo de dos mil nueve (2009) de la Notaría Única de San Vicente de Chucurí. Hecho que no es objeto de discusión en el presente Recurso. Ahora bien, la razón por la cual LA FUNDACIÓN no cumplió oportunamente el requerimiento del el Auto de Inicio No. 490 del cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022) se debió a un error humano dentro del personal al interior de esta, el cual consistió en que involuntariamente no se conoció a tiempo el Auto de Inicio No. 490 del cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en tanto el correo que contenía el mismo fue archivado sin que se le diera traslado a aquel para poder conocer su contenido y atender el requerimiento. Este hecho no es imputable a persona o entidad ajena a LA FUNDACIÓN.(...)"

III. DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS AL RECURSO Y REVISIÓN REQUERIMIENTOS

Mediante escrito enviado por correo electrónico con radicado No. 20234600031822 del 17/03/2023, la señora **SARA INÉS LARA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.562.876, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit. No. 811.031.647-1, allegó:

1. Copia de la Escritura 171 del 5 de marzo de 2009 de la Notaría de San Vicente (Anotación 5 del 14 de abril de 2009 al certificado de tradición: donde se evidencia la celebración de un contrato de *servidumbre ecológica para la cultura y la conservación de las especies amenazadas de flora y fauna del corredor Reinita Cerúlea de carácter ambiental.*

Teniendo en cuenta la información allegada, la cual fue revisada y avalada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental- GTEA, mediante el formato SINAP_FO_04, versión 5, este despacho consideró subsanados los requerimientos jurídicos requeridos en el Auto de Inicio No. 490 del 05 de diciembre de 2022.

Conforme a lo anterior, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, mediante **Auto No.113 del 28 de marzo de 2023, RESUELVE EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA EL AUTO No.068 DEL 06 DE MARZO DE 2023 "RNSC 145-22 PAUXI PAUXI LOS ALPES"**, notificando el Acto Administrativo el 29 de marzo de 2023, a la señora **SARA INÉS LARA HERNÁNDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.562.876, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit. No. 811.031.647-1, a los correos electrónicos almonsalve@proaves.org y pcarrillo@proaves.org

IV. DE LA FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE AVISOS

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto Único Reglamentario No. 1076 del 26 de mayo de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite por un término de diez (10) días hábiles, fijado en la

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022**

Alcaldía Municipal de Betulia (Santander), el 11 de abril de 2023 y desfijado el 24 de abril de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600048762 del 25 de abril de 2023, y en la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS -, fijado el 12 de abril de 2023 y desfijado el 25 de abril de 2023, remitido mediante correo electrónico con radicado No. 20234600049602 del 27 de abril de 2023, sin que se presentara intervención de terceros.

V. VISITA E INFORME TÉCNICO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo con lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas - SGM, realizó la visita técnica a favor del predio denominado "Los Alpes" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-7665, ubicado en el Municipio de Betulia, Departamento de Santander, y emitió Concepto Técnico No. **20232300007793** del 08 de noviembre de 2023, donde se relaciona la ubicación geográfica del predio, características principales de la reserva, situaciones ambientales encontradas y la zonificación, indicando cada una de las zonas que conformarían la reserva, y los demás elementos técnicos requeridos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, cuyos aspectos más relevantes se relacionan a continuación:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

1. UBICACIÓN, LINDEROS Y ÁREA

1.1 Ubicación

El predio "Los Alpes" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-7665 se encuentra ubicado en zona rural del municipio de Betulia del departamento de Santander. Esta área se localiza en estribaciones de la cordillera oriental sobre la vertiente occidental, y comprende la Serranía de los Yariguíes, considerado el mayor remanente boscoso mejor conservado y de gran extensión del departamento de Santander, (Acuerdo CAS 007 de 2005; Acuerdo CAS 096 de 2008).

1.2 Linderos

De acuerdo con lo consultado en el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-7665 y cedula catastral No 00-00-0014-0185-000 bajo el cual se encuentra inscrito el predio "Los Alpes" y según la extensión relacionada en la Escritura Pública No 788 del 27 de septiembre de 2007, expedida por la notaría de San Vicente de Chucuri, se registran los siguientes linderos:

"... SUR ===Del punto 1 al 4 en 456 metros con baldíos nacionales; del punto 3 al 4 quebrada AguaBonita al medio en el punto 4 esta entrá entra a la quebrada La Boquerona, continua el lindero así: 1-2- 49 metros S-66-55-W-2-3" 180 metros N-74-25- W-3-4-227 metros, 5-79-55-W. ===== OCCIDENTE ===== Del 4 al 11 en 1.546 con baldíos nacionales así; 4-5-128 metros N-49-40-W-S-6 107 metros N-14-10-W-6 7-259 metros N-16-45-E-7-8 -329 metros -40-E-8-9 -225 metros -N-17-05-W-9-10-N-5-15 E y 287 metros-10-11-N-20-20-E y 211 metros quebrada La

50

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

Boquerona aguas al medio del 4 al 6. ===NORTE === Del 11 al 13 en 615 metros, con baldíos nacionales, por el punto 11 más 75 sale un caño.--- En el punto 13 entra la quebrada Mieluda en donde confluye la quebrada Volcana así: 11-12-276. === ORIENTE === Del punto 13 al 1 en 1.366,26 metros con baldíos nacionales as , 1: 13-14 -327 metros S-4 40-W-14-1 5-S-20-40-W y 214 METROS 15-16 -248 metros S-S-35-E-16-17-253 metros S- 5-40-W-17-1, en 324 metros -S-27-39-W..."

1.3 Área

De acuerdo con la información consultada en el Certificado de tradición y libertad con folio de matrícula inmobiliario No 326-7665 bajo el cual está inscrito el predio "Los Alpes", cuenta con una extensión de 92 ha con 2250 m². Siendo el área a registrar igual que lo descrito en el folio de matrícula inmobiliaria.

Tabla 1. Área descrita en el Certificado de Tradición y Libertad y el área a registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI LOS ALPES"

Nombre del predio	Folio de Matrícula Inmobiliaria	Área según FMI (ha)	Área objeto de registro como RNSC (ha)
Los Alpes	326-7665	92,2250	92,2250
Total área			92,2250

2. ECOSISTEMA NATURAL PRESENTE

El predio " Los Alpes" en trámite de registro a denominarse Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI Los Alpes" presenta un ecosistema natural de Bosque subandino húmedo y Bosque basal húmedo el cual se encuentra dentro del Zonobioma húmedo tropical para Colombia¹. Esta zona se caracteriza por presentar un clima cálido húmedo y templado húmedo, con una precipitación media anual entre 2000 – 2500 mm, con temperaturas promedio de 18° C y 24 °C **CiError! Marcador no definido..** El rango altitudinal del predio se encuentra entre los 1040 y 1189 m.s.n.m.



Figura 1. Muestra de ecosistema natural presente en el predio "Los Alpes" Fuente de información: Visita técnica realizada por PNNC

El ecosistema presente en el predio "Los Alpes" presenta coberturas vegetales de bosque alto denso y bosque ripario. En su interior, sobresalen especies arbóreas de gran porte, así como algunas especies arbustivas las cuales se distribuyen sobre el sotobosque, en cuanto a la vegetación herbácea se observa en menor cantidad, y un

¹ Mapa de ecosistemas Continentales, marinos y costeros escala 1:100.000 Actualización. 2017. Tomado de: <http://www.ideam.gov.co/capas-geo>

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

considerable contenido de hojarasca y materia orgánica en el suelo. Sobre su estrato más alto se observa un dosel continuo cerrado y un nivel emergente donde se observan algunas especies que sobresalen del dosel.



Figura 2. Muestra de ecosistema natural Interior del Bosque presente en el predio "Los Alpes" Fuente de información: Visita técnica realizada por PNNC

2.1 FLORA

De acuerdo con la información consultada² un estudio realizado en la Serranía de los Yariguíes zona de influencia de la reserva, permitieron registrar 1836 especies de flora distribuidos en 546 géneros y 171 familias. Así mismo en otras investigaciones (Moreno et al, 2018), obtuvo un registro de 538 especies distribuidas en 136 familias botánicas. Mientras que (Melgarejo et al, 2018), registro 280 especies, agrupadas en 75 familias para la zona.

Dentro de las familias botánicas más representativas se encuentran; "Melastomatacea, Rubiaceae, Lauraceae, Asteraceae, Euphorbiaceae y Fabaceae. También se destacan las familias Moraceae y Araceae" con especies representativas como nogales (*Cordia alliodora*), guayacán rosado (*Tabebuia rosea*), aguacatillos (*Persea caerulea*) y balsa blanco (*Heliocarpus popayanensis*).

En la parte noroccidental de la Reserva, se presentan especies arbóreas de bosques primarios como abarco (*Cariniana pyriformis*), caracolí (*Anacardium excelsum*), cedro (*Cedrela odorata*), aceite maria (*Calophyllum brasiliense*), ceiba (*Ceiba sp*), higuerón (*Ficus spp*), sapán (*Clathrotropis brunnea*), roble de tierra caliente (*Tabebuia rosea*) y saman (*Samanea saman*). Así como especies heliófitas de rápido crecimiento como los yarumos (*Cecropia spp*), guamos (*Inga spp*), platanillos (*Heliconia spp*) y chagualos (*Clusia spp*).

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

Por otro lado especies como; *Anturium anorianum*, *Catostema digitata*, *Geonoma chlmystachys* y *Wettinia hirsuta*, esta última bajo la categoría En Peligro EN de la UICN, son endémicas del valle del Magdalena por lo que se considera se encuentren en la reserva.



Figura 3. Flora presente en la muestra de ecosistema natural del predio "Los Alpes" Fuente: Visita técnica realizada por PNNC



Figura 4. Flora presente en la muestra de ecosistema natural del predio "Los Alpes" Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

2.2 FAUNA

Mamíferos

De acuerdo con la información consultada² la reserva "PAUXI PAUXI LOS ALPES" no cuenta con un inventario de mamíferos, sin embargo, algunos estudios realizados en inmediaciones de la Serranía de los Yariguíes permiten estimar alrededor de [...] 106 especies de mamíferos distribuidos en 9 órdenes y 29 familias [...] (Calderón, 2011 en Fundación ProAves Colombia, 2022), Por su parte Moreno & Tinjaca (2018) registraron 104 especies agrupadas en 31 familias, siendo Phyllostomidae y Vespertilionidae las más frecuentes (orden Chiroptera). Estas dos familias también fueron las más diversas en el estudio de murciélagos de Serrano et al. (2014), quienes registraron 21 especies de la familia Phyllostomidae y 2 especies de Vespertilionidae..."

Tabla 2. Lista de mamíferos de la Serranía de los Yariguíes

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	AMENAZA	END
Rodentia	Cuniculidae	Cuniculus paca	Guagua	LC	
Rodentia	Cricetidae	Handleyomys alfaroi	Ratón de campo	LC	
Rodentia	Cricetidae	Nephelomys albigularis	Ratón de campo	LC	
Rodentia	Cricetidae	Transandinomys talamancae	Ratón de campo	LC	
Rodentia	Cricetidae	Rhipidomys fulviventor	Ratón de trepador	LC	C_END
Rodentia	Cricetidae	Thomasomys niveipes	Ratón de campo	LC	END
Rodentia	Heteromyidae	Heteromys australis	Ratón de campo	LC	
Rodentia	Sciuridae	Sciurus granatensis	Ardilla	LC	
Rodentia	Sciuridae	Microsciurus santanderensis	Ardilla Cuzca	DD	END
Marsupiala	Didelphidae	Didelphis marsupialis	Fara	LC	
Marsupiala	Didelphidae	Chironectes minimus	Fara de agua	LC	
Xenarthra	Myrmecophagidae	Tamandua mexicana	oso hormiguero	LC	
Xenarthra	Dasypodidae	Dasypus novemcinctus	Armadillo	LC	
Carnivora	Canidae	Cerdocyon thous	Zorro perruno	LC	
Carnivora	Procyonidae	Procyon cancrivorus	Mapache	LC	
Carnivora	Felidae	Leopardus pardalis	Tigrillo	LC	
Artiodactyla	Tayassuidae	Tayassu pecari	Saíno	VU	
Eulipotyphala	Soricidae	Criptotis meridensis	Musaraña	VU	

Fuente: Calderón, 2011 en Fundación ProAves Colombia, 2022. Tomado del Plan de Manejo de la Reserva Pauxi Pauxi

Herpetofauna²

Teniendo en cuenta la información consultada sobre la herpetofauna presente de la reserva "PAUXI PAUXI LOS ALPES" la Fundación ProAves tiene un registro de 5

² Fundación ProAves de Colombia. (2022). Plan de Manejo Reserva Proaves Pauxi Pauxi

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

especies de anfibios pertenecientes al orden Anura con las especies; *Rhinella granulosa* (sapito granuloso), *Centrolene spp* (rana cristal), *Engystomops pustulosus* (rana tangara), *Hyloxalus spp*, (ranas de colores) y *Rhinella marina* (sapo).

Adicionalmente la Fundación ProAves resalta la importancia de algunos estudios realizados en inmediaciones de la Serranía de los Yariguíes como el de (Calderón, 2011) quien reporta 25 especies del Orden Anura, con abundancia de las familias Craugastoridae y Hylidae . En este mismo estudio para el grupo de reptiles se reportaron 8 especies de las cuales 5 corresponden a la familia Dactyloidae y Gymnophthalmidae, y 3 especies de serpientes de las familias Dipsadidae y Colubridae.

Así mismo, (Moreno y Tinjara, 2018) reportaron un total de 49 especies, dentro de las cuales 48 corresponden al orden Anura, con 12 géneros y 5 familias respectivamente y 1 especie del orden Caudata, las familias más diversas fueron Hylidae con 14 especies y Leptodactylidae con 22 especies.

De acuerdo con la información aportada por la Fundación ProAves son consideradas especies potenciales para su conservación; *Pristimantis acutirostris* nativa de la Cordillera Oriental y en categoría "En Peligro" (EN) según (UICN, 2018) y tres especies en categoría (VU) "vulnerables" endémicas de la vertiente oriental de la Cordillera Oriental, en los departamentos de Boyacá y Santander: *Bolitoglossa guaneae* (UICN 2019), *Rulyrana adiazeta* y *Andinobates virolinensis* (UICN 2017); estas dos últimas incluidas como endémicas del municipio de San Vicente de Chucuri

Tabla 3. Listado de posibles reptiles endémicos en la Reserva ProAves Pauxi Pauxi

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	AMENAZA	END
Squamata	Dactyloidae	<i>Anolis antonii</i>	LC	END
Squamata	Dactyloidae	<i>Anolis frenatus</i>	LC	C_END
Squamata	Dipsadidae	<i>Atractus weneri</i>	LC	END
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Pholidobolus vertebralis</i>	LC	C_END
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Ptychoglossus bicolor</i>	LC	END
Squamata	Teiidae	<i>Holcosus niceforoi</i>	LC	END

Fuente: Información suministrada por la Fundación ProAves mediante el Plan de Manejo de la RNSC "PAUXI PAUXI "

Aves²

Diversos estudios reconocen la importancia que representa la Serranía de los Yariguíes para la comunidad de aves, dado su alto grado de endemismos y diversidad, considerándola un Área Importante para la Conservación de las aves (AICA). De acuerdo con (Donegan et al, 2010 en Fundación ProAves Colombia, 2022), registro para la Serranía "... un total de 583 especies, de las cuales 546 son residentes nativas, 35 migratorias y 2 introducidas. Del total de las especies, 13 se encuentran bajo algún grado de amenaza según las categorías de la UICN. *Crax Alberti* y *Thryophilus nicefori* en la categoría de Riesgo crítico CR; *Pauxi pauxi*, *Scytalopus rodriguezii*, *Clytoctantes alixii*, *Macroagelaius subalaris*, en la categoría de En Peligro EN; *Odontophorus strophium*, *Coeligena prunellei*, *Capito hypoleucus*, *Dacnis hartlaubi*, en la categoría de Vulnerable VU; *Amazilia castaneiventris*, *Hapalopsittaca amazonina* y *Dendroica cerúlea*, en la categoría de Casi amenazado NT² ..."

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

Por otra parte, la reserva presenta un registro de 310 especies de aves, distribuidas en 44 familias dentro de las cuales presentan mayor diversidad; Tyrannidae, Thraupidae, Trochilidae, Parulidae, y Furnaridae, 8 especies son endémicas, la especie *Scytalopus rodriguezi* (Tapaculo) encuentra en categoría En Peligro (EN) y las especies *Capito hypoleucus* y *Dacnis hartlaubi* se encuentran en categoría vulnerable (VU) y *Amazilia castaneiventris* en categoría casi amenazada NT.

Tabla 4. Lista de especies de aves endémicas registradas en la RNSC "LOS ALPES"

ORDEN	FAMILIA	ESPECIE	NOMBRE COMÚN	AMENAZA
Galliformes	Cracidae	<i>Ortalis columbiana</i>	Guacharaca	LC
Caprimulgiformes	Trochilidae	<i>Amazilia castaneiventris</i>	Colibrí castaño vientre	NT
Caprimulgiformes	Trochilidae	<i>Amazilia cyanifrons</i>	Colibrí frentiazul	LC
Piciformes	Capitonidae	<i>Capito hypoleucus</i>	Torito capiblanco	VU
Piciformes	Picidae	<i>Melanerpes pulcher</i>	Carpintero bonito	LC
Passeriformes	Rhinocryptidae	<i>Scytalopus rodriguezi</i>	Tapaculos del Magdalena	EN
Passeriformes	Cardinalidae	<i>Habia gutturalis</i>	Habia ceniza	LC
Passeriformes	Thraupidae	<i>Dacnis hartlaubi</i>	Dacnis turquesa	VU

Fuente: Información suministrada por la Fundación ProAves mediante el Plan de Manejo de la RNSC "PAUXI PAUXI"



Figura 5. Fauna presente en la RNSC PAUXI PAUXI LOS ALPES Fuente: Registros fotográficos suministrados por la Fundación ProAves

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

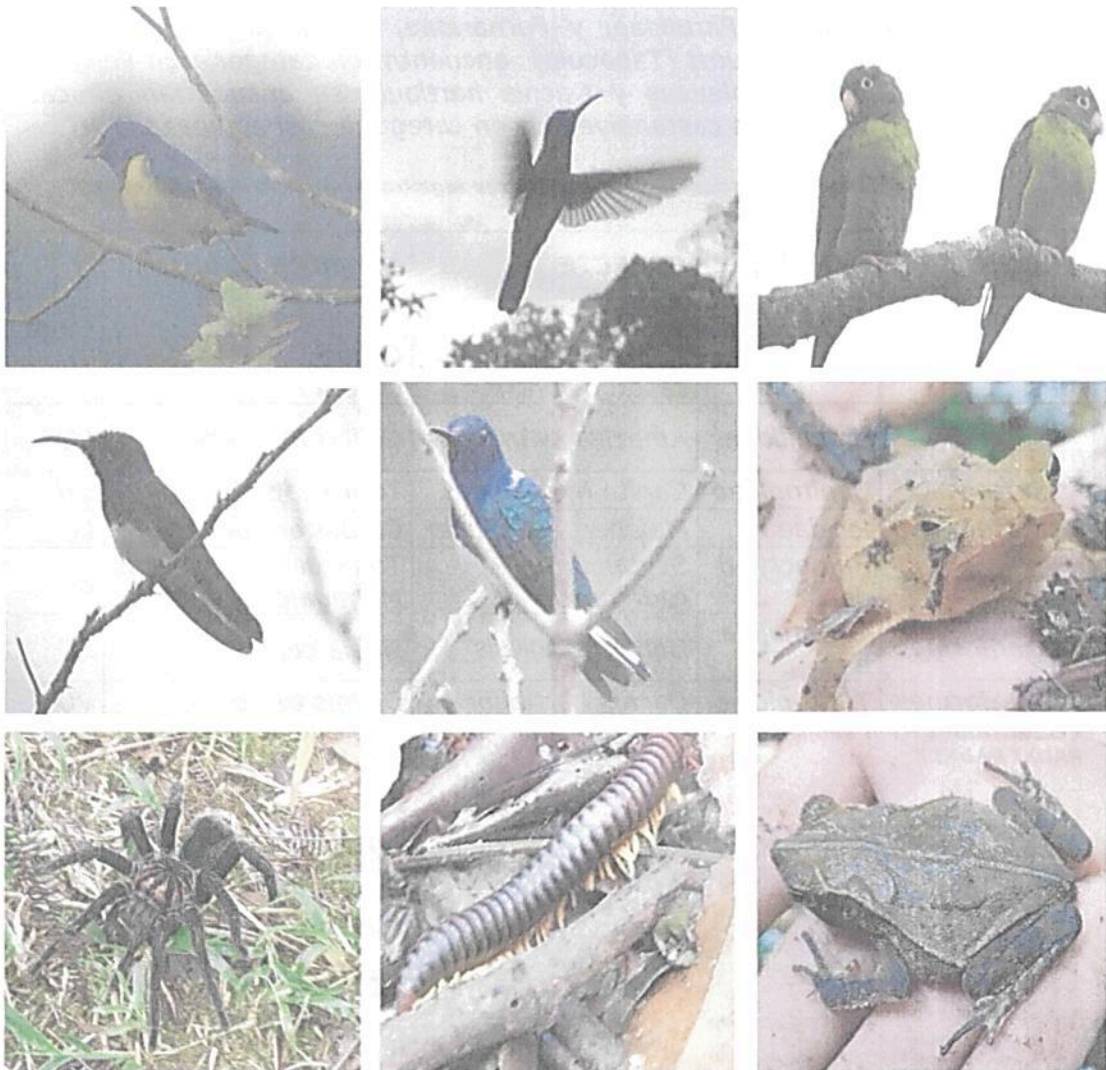


Figura 6. Fauna observada en la RNSC "PAUXI PAUXI LOS ALPES" durante la visita técnica Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

3. OBJETIVOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información evidenciada durante la visita técnica, lo conversado con el encargado de realizar el acompañamiento del recorrido y la información contenida en el expediente RNSC 145-22 "PAUXI PAUXI LOS ALPES" se plantean los siguientes objetivos de conservación.

Objetivo general

Conservar las condiciones naturales de la muestra de ecosistema natural de Bosque basal húmedo y Bosque subandino húmedo, representado por una coberturas de bosque alto denso y bosque ripario, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LOS ALPES"

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

Objetivos específicos de Conservación

- Preservar y proteger las coberturas naturales de bosque alto denso y bosque ripario
- Proteger la fauna y flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LOS ALPES"
- Amparar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema de Bosque basal húmedo y Bosque subandino húmedo
- Promover corredores biológicos que permitan la conectividad con otros ecosistemas y proporcionen hábitat para la fauna silvestre
- Proteger y mantener los procesos ecológicos y evolutivos naturales asegurando la diversidad biológica presente en el ecosistema de Bosque basal húmedo y Bosque subandino húmedo
- Proteger y preservar las fuentes hídricas

4. OBJETOS DE CONSERVACIÓN

De acuerdo con la información verificada durante la visita técnica se establece como objeto de conservación

- Bosque basal húmedo y Bosque subandino húmedo
- Pauxi Pauxi (Paujil copete)
- Fuentes hídricas

5. ZONIFICACIÓN DE LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES"

Teniendo en cuenta la información cartográfica suministrada por los propietarios y la información obtenida en la visita técnica realizada al predio y atendiendo a las nuevas disposiciones del IGAC por la expedición de la resolución No 471 del 2020 en donde se establecen las especificaciones técnicas mínimas para la generación de productos cartográficos, adoptada por PNNC mediante circular 2020240000014 del 24/06/2020, se establece la zonificación de la siguiente manera para un total de 92,2250 ha del predio "Los Alpes" con Folio de Matricula Inmobiliaria 326-7665, localizado en la vereda Barro Amarillo del municipio de Betulia, departamento de Santander (Tabla 5 y Figura 8)

Tabla 5. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LOS ALPES"

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE %
Zona de Conservación	92,2250	100
Total	92,2250	100

Fuente: Información tomada en la visita técnica por PNNC y RNSC PAUXI PAUXI LOS ALPES

5.1 ZONA DE CONSERVACIÓN

Esta zona cuenta con 92,2250 ha, que corresponden al 100 % del área total a registrar. Está conformada por la muestra de ecosistema natural de Bosque subandino húmedo y Bosque basal húmedo los cuales presentan coberturas de bosque alto denso y bosque ripario. Estos bosques se caracterizan por presentar una vegetación espesa, arboles frondosos con alturas superiores a 30 metros, estratificación definida y diversidad de especies vegetales. Esta área se destinará para la conservación de los bosques que albergan en la reserva.

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022



Figura 7. Zona de Conservación de la RNSC "PAUXI PAUXI LOS ALPES" Fuente: Visita técnica realizada por PNNC

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

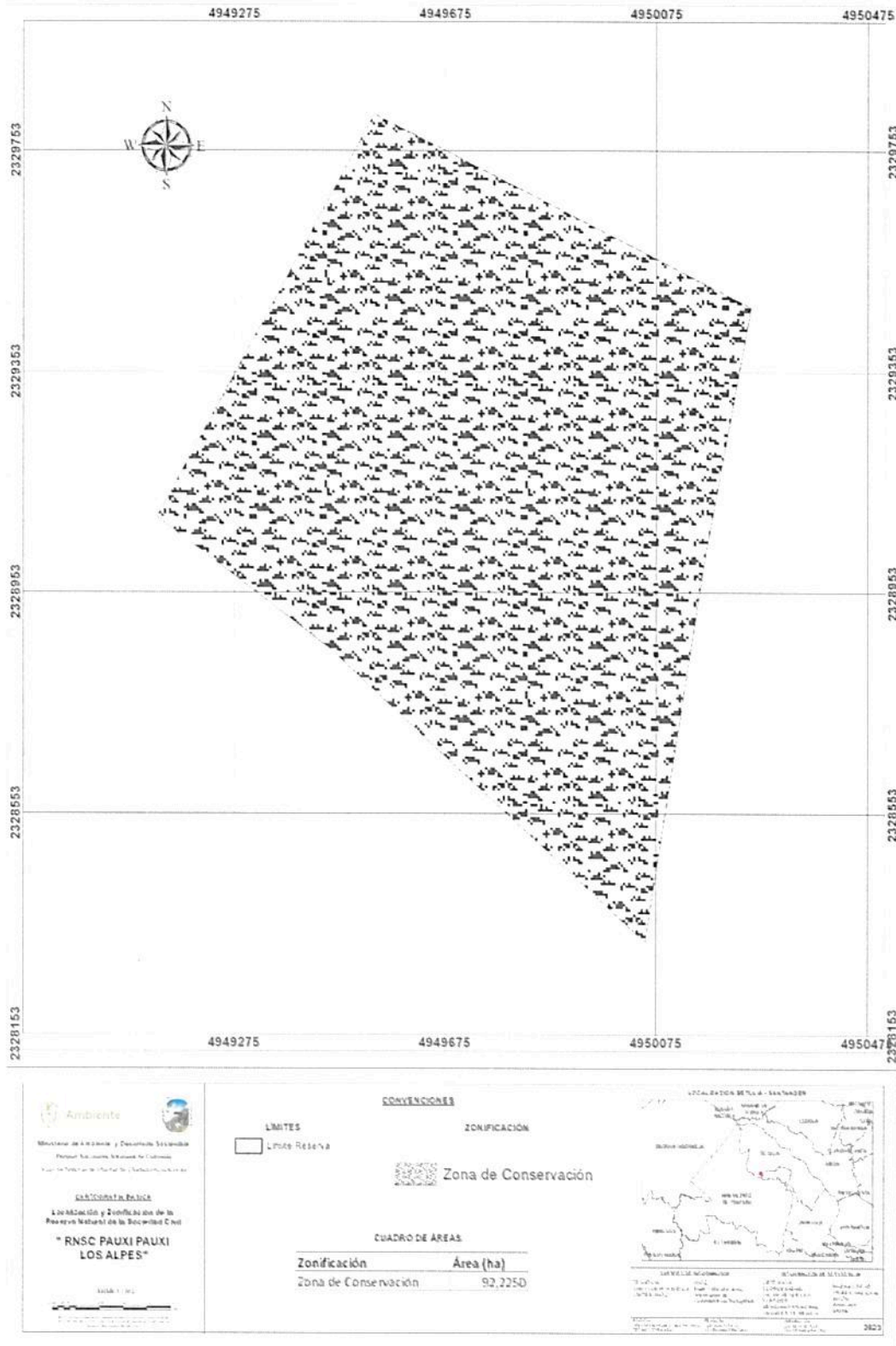


Figura 8. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LOS ALPES"
 Fuente: Información obtenida durante la visita técnica realizada por PNNC

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

6. USOS Y ACTIVIDADES

Teniendo en cuenta lo registrado en el formulario de solicitud de registro, y lo evidenciado durante la visita técnica realizada a la RNSC "PAUXI PAUXI LOS ALPES", y según lo mencionado en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto No 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". Los usos y actividades a los que se destinará la reserva son los siguientes:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria

7. VERIFICACIÓN DE TRASLAPES CON ÁREAS PROTEGIDAS, GRUPOS ÉTNICOS, TÍTULOS MINEROS O PROYECTOS DE HIDROCARBUROS³

De acuerdo con la verificación cartográfica realizada por el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental GTEA, el predio "LOS ALPES" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-7665 presenta traslape con bloque de perforación exploratoria venus LAM2247 a cargo de Ecopetrol S.A de acuerdo con lo consultado en la capa de la Autoridad Nacional de licencias Ambientales (ANLA, 2022) Figura 9

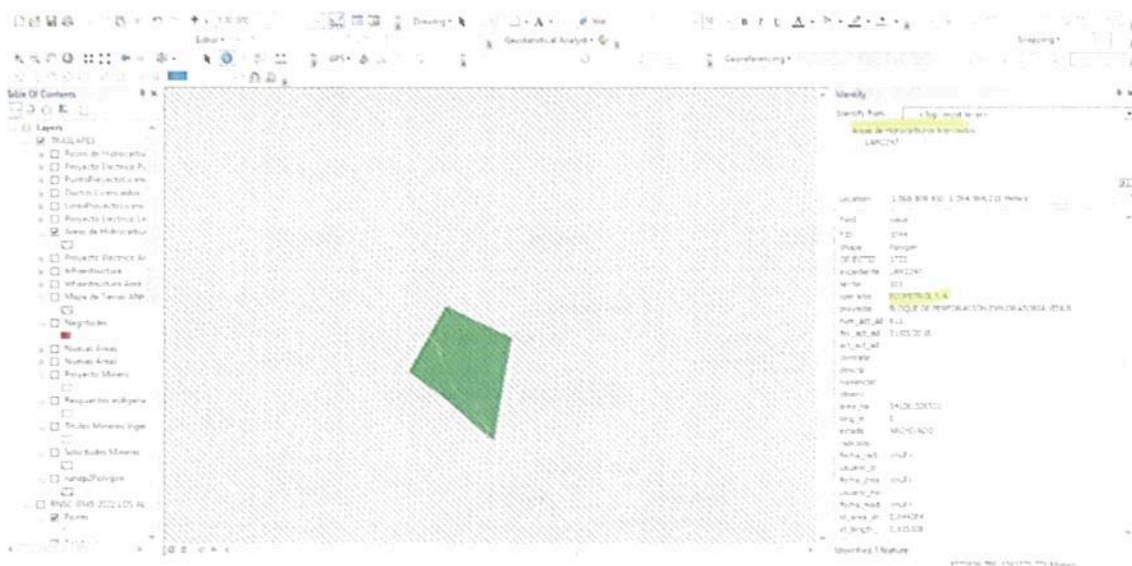


Figura 9. Traslape del predio "Las Alpes" inscrito bajo FMI 326-7665 con bloque de perforación exploratoria venus LAM2247 Ecopetrol S.A

³ Para la verificación de los traslapes se tuvieron en cuenta las siguientes capas oficiales de información: Agencia Nacional de Minería (ANM 2022), Agencia Nacional de Hidrocarburos (Mapa de tierras ANH 2022), ANLA (Proyectos licenciados agosto 2020-2021), Comunidades Negras (ANT 2022) y resguardos Indígenas (ANT 2022)

RESOLUCIÓN NÚMERO. 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

Ahora bien, mediante oficio radicado No 20232300004923 de 10/07/2023 se solicitó a la empresa Ecopetrol S.A información sobre actividades de adecuación de servidumbres, excavaciones, perforación y/o rellenos entre otras al interior del predio "Los Alpes" identificado con FMI 326-7665 ubicado en el municipio de Betulia, departamento de Santander. Como respuesta a la solicitud, mediante radicado No 20234600097882 de 02/08/2023 Ecopetrol S.A manifestó lo siguiente:

"(...)

De acuerdo con lo expuesto en los antecedentes, se informa a Parques Nacionales Naturales de Colombia que no existe traslape o superposición del predio "Los Alpes" en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil RNSC 145-22 "PAUXI PAUXI LOS ALPES" ubicado en la vereda Barro Amarillo del municipio de San Vicente de Chucurí⁴ del departamento de Santander con el Bloque de Perforación Exploratoria Venus – Expediente LAM2247.

III. PRONUNCIAMIENTO ECOPETROL S.A.

El pronunciamiento que se emite con base en la información remitida por Parques Nacionales Naturales de Colombia y las consideraciones expuestas señalan que:

- En esta área no se ejecutaron las actividades autorizadas en la licencia ambiental (Resolución 233 del 4 de marzo de 2004) para el Bloque de Perforación Exploratoria Venus por razones técnicas y corporativas.
- El expediente del proyecto Bloque de perforación Exploratoria Venus LAM2247 está cerrado y archivado mediante la Resolución 811 del 31 de mayo de 2018 proferida por la ANLA en la que declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución 233 del 4 de marzo de 2004, acto administrativo que otorgó licencia ambiental.
- En consecuencia, y en el marco del expediente ambiental, Ecopetrol no realizará intervenciones operativas asociadas a la exploración de hidrocarburos en el predio "Los Alpes", que se encuentra en proceso de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil ya que a la fecha, se encuentra cerrado y archivado.
- No existe traslape o superposición del predio "Los Alpes" con el Bloque de Perforación Exploratoria Venus – Expediente LAM2247 ya que el expediente ambiental se encuentra cerrado y archivado.

"(...)"

Teniendo en cuenta que la solicitud se encuentra cerrada y que durante el recorrido realizado al interior del predio no se observaron actividades tales como adecuación de servidumbres, excavaciones y/o rellenos entre otras, se considera viable continuar con el trámite de registro de la RNSC "PAUXI PAUXI LOS ALPES"

Sin embargo, en caso de presentarse cambios en la zonificación o en los usos establecidos será necesario informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.150 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.

4

⁴ El predio Los Alpes, se localiza en la vereda Barro Amarillo del municipio de Betulia, departamento de Santander, según FMI No 326-7665 bajo el cual se encuentra inscrito el predio Los Alpes

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

Así mismo, se encuentra traslape con el Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariquíes, de acuerdo con la consulta realizada en la capa del Registro Único de Áreas Protegidas RUNAP (2022). Figura 10

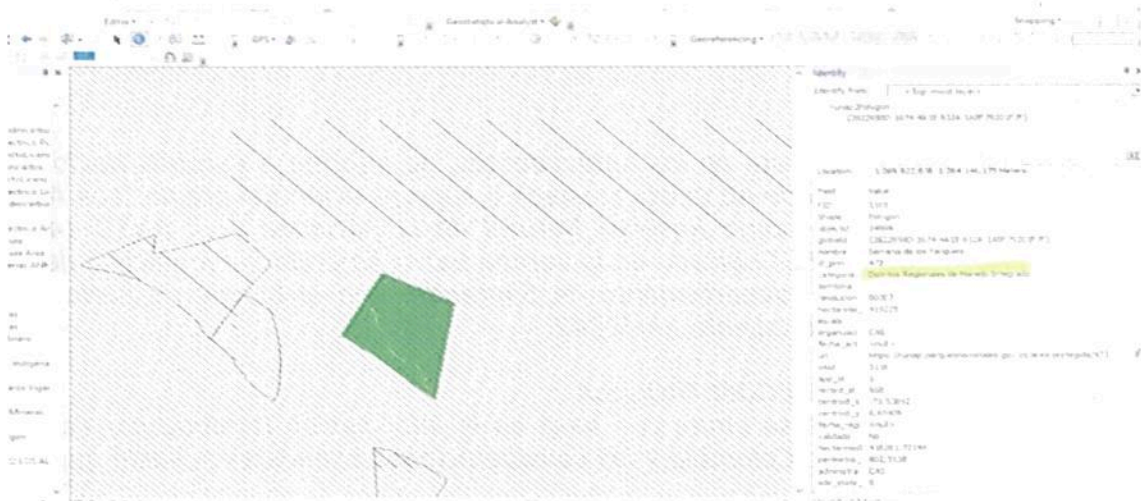


Figura 10. Traslape del predio "Los Alpes" inscrito bajo FMI 326-7665 con el DRMI Serranía de los Yariquíes

Por consiguiente, mediante radicado No 20232300006753 de 20/09/2023 se solicitó información a la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS sobre la compatibilidad de la zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LOS ALPES" con la zonificación vigente del DRMI Serranía de los Yariquíes. Así las cosas, mediante radicado No 20234600129412 de 06/10/2023 la CAS da respuesta en los siguientes términos:

"(...)

La corporación realizó proceso de evaluación y verificación la información entregada y la información de la entidad donde se verificó zonificación, coberturas, entre otros; encontrando que la reserva de la Sociedad Civil RNSC 145-22 "PAUXI PAUXI LOS ALPES" traslapa con el Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de los Yariquíes en zona de Preservación.

De acuerdo a lo planteado la propuesta de Zonificación de la reserva no coincide con la zonificación del DRMI Serranía Los Yariquíes y teniendo en cuenta que esta traslapa con la zona de preservación en su totalidad, por lo tanto la propuesta de zonificación si riñe, y va en contra vía a la visión y lineamientos de manejo de esta área.

Sin embargo, es preciso señalar que la entidad actualmente se encuentra en proceso de formulación del Plan de Manejo del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariquíes, proceso en el cual se realizará la actualización de la zonificación de esta área protegida.

"(...)

Ahora bien, en aras de armonizar la zonificación propuesta de la RNSC 143-22 PAUXI PAUXI LOS ALPES con la del DRMI Serranía de los Yariquíes y en cumplimiento de los requisitos que establece la norma⁵, la zonificación propuesta para la RNSC PAUXI

⁵ Decreto 2372 de 2010 " Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994 y el Decreto-ley 216 de 2003, en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las categorías de manejo que lo conforman y se dictan otras disposiciones" Art. 16. Parágrafo. Podrán coexistir

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

PAUXI LOS ALPES, se planteó, de acuerdo con las consideraciones realizadas por la CAS y se acordó con el propietario del predio, el registro de las áreas que son compatibles con la zonificación del área de superior jerarquía.

Por lo tanto, se deja la totalidad de la zona de preservación y/o conservación, no se excluye el sendero, considerando que este no presenta un alto impacto para el ecosistema ya que es empleado solo por los guardabosques para realizar algunos patrullajes en la zona.

8. OTRAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS

La Reserva Natural de la Sociedad Civil "LOS ALPES" hace parte del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) la Serranía de los Yariguíes, el cual es considerado un importante corredor biológico para la región norandina, de acuerdo con un estudio realizado por (Donegan y colaboradores, 2010)⁶ la Serranía de los Yariguíes "... alberga probablemente el remanente de bosque primario más grande sobre la vertiente occidental de la Cordillera Oriental. Esta zona incluye un número elevado de especies de aves endémicas o amenazadas y una diversidad alta de especies. Adicionalmente, hábitats prístinos y continuos desde páramos hasta bosques húmedos del valle del río Magdalena..."

La reserva PAUXI PAUXI "Los Alpes" se encuentra en un sistema montañoso denominado cerro de la paz, influenciada por ecosistemas estratégicos como el Bosque Húmedo Tropical (BHT) y Bosque subandino húmedo (BHS) los cuales proporcionan servicios ecosistémicos fundamentales para las poblaciones aledañas. La oferta hídrica es uno de los principales servicios que proveen estos ecosistemas, ya que varias quebradas que se originan en sus montañas son tributarios del río Chucuri y el río Sogamoso, siendo estos dos últimos afluentes del río Magdalena. Por otro lado, la belleza paisajística riqueza y biodiversidad, así como, los valores histórico-culturales que brinda el lugar, ratifica su importancia como un área prioritaria para su conservación.

En este sentido, la conservación de los ecosistemas presentes en la reserva "PAUXI PAUXI LOS ALPES" contribuye con el sostenimiento de las funciones ecológicas primordiales para el bienestar y desarrollo sostenible de la región Norandina. Adicionalmente, favorece la conectividad ecológica con otras áreas protegidas de SINAP (PNN y DRMI Serranía de los Yariguíes), fortaleciendo el flujo de especies silvestres, conexión de hábitats entre ecosistemas, funcionalidad y estructura. Según (Donegan y colaboradores, 2010), "... esta región ofrece un gran potencial para la conservación y futuros planes de manejo y expansión del Parque Nacional deberían garantizar su conectividad con áreas de especial interés biológico como el Cerro de Armas y la Cuenca del río Minero-Serranía de las Quinchas..."

Diversos estudios realizados en la Serranía reconocen la importancia de la biodiversidad y riqueza de especies de aves, lo que facilitó la generación de estrategias para la conservación del área. No obstante, la fundación ProAves pretende incluir nuevos espacios de importancia ambiental, que contribuyan con la ampliación de corredores biológicos, que han sido afectados por actividades productivas intensivas desarrolladas en la zona de amortiguación.

áreas protegidas privadas, superpuestas con áreas públicas, cuando las primeras se sujeten al régimen jurídico aplicable del área protegida pública y sean compatibles con la zonificación de manejo y con los lineamientos de uso de esta.

⁶ Donegan, T. M., Avendaño, J. E., Briceño-L., E. R., Luna, J. C., Roa, C., Parra, R., ... & Huertas, B. (2010). Aves de la Serranía de los Yariguíes y tierras bajas circundantes, Santander, Colombia. Cotínga, 32, 72-89.

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

Teniendo en cuenta lo anterior, el registro del predio "Los Alpes" como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LOS ALPES" es un gran aliado para la conservación de los recursos naturales, coberturas vegetales, bosques, fauna y flora presente en el municipio de Betulia, por lo tanto, se ratifica la importancia de continuar conservando el ecosistema natural presente y las coberturas asociadas de la RNSC "PAUXI PAUXI LOS ALPES", así como consolidar su reconocimiento como área protegida de gobernanza privada integrante del Sistema Nacional de Áreas Protegidas-SINAP

CONCEPTO

*Conforme con los requerimientos mínimos exigidos en la sección 17 -Reservas Naturales de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial - del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación, del libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 y una vez analizado y revisado el expediente RNSC 145-22 y con la información obtenida durante la visita técnica se considera **VIABLE** el registro de **92,2250** ha del predio "Los Alpes" con Folio de Matrícula Inmobiliaria **326-7665**, localizado en la vereda Barro Amarillo del Municipio de Betulia, Departamento de Santander como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LOS ALPES".*

Dadas las condiciones que anteceden, los titulares del registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LOS ALPES" deberán:

- *Elaborar el plan de Manejo de la Reserva teniendo en cuenta los objetivos de conservación establecidos en este concepto técnico.*
- *Socializar el acto administrativo con el personal encargado de realizar las actividades de mantenimiento al interior de la Reserva.*
- *Continuar con el manejo y protección de la muestra de ecosistema natural presente en la reserva.*
- *Informar a Parques Nacionales Naturales de Colombia y a la autoridad ambiental correspondiente, los cambios en la limitación al dominio, zonificación o usos y actividades establecidos en la Reserva Natural de la Sociedad Civil " PAUXI PAUXI LOS ALPES", tal como lo menciona el artículo 2.2.2.1.17.15 de la Sección 17 del Decreto 1076 de 2015.*

VI. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Bajo los anteriores presupuestos jurídicos y técnicos, así como las recomendaciones contenidas en el Concepto Técnico No. **20232300007793** del 08 de noviembre de 2023, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental -GTEA-, de Parques Nacionales Naturales, considera **VIABLE** registrar un área total de (**92ha 2250m²**), a favor del predio denominado "Los Alpes" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-7665, ubicado en la vereda Barro Amarillo, Municipio de Betulia, Departamento de Santander, toda vez que cumple a cabalidad con los requisitos técnicos y legales establecidos en el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, que para el caso concreto se aplica lo estipulado en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del mencionado decreto.

En mérito de lo expuesto la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

RESUELVE

Artículo 1. Registrar como Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI-PAUXI LOS ALPES", una extensión superficiaria total de noventa y dos hectáreas con dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados (**92ha 2250m²**), a favor del predio denominado "Los Alpes" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 326-7665, ubicado en la vereda Barro Amarillo, Municipio de Betulia, Departamento de Santander, de propiedad del la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit. No. 811.031.647-1, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Como **objetivos de conservación** de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI-PAUXI LOS ALPES" se proponen:

Objetivo general

Conservar las condiciones naturales de la muestra de ecosistema natural de Bosque basal húmedo y Bosque subandino húmedo, representado por una cobertura de bosque alto denso y bosque ripario, que permita dar continuidad con los procesos ecológicos del ecosistema, garantizando la oferta de servicios ecosistémicos, y beneficios de la biodiversidad de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LOS ALPES"

Objetivos específicos de Conservación

- Preservar y proteger las coberturas naturales de bosque alto denso y bosque ripario.
- Proteger la fauna y flora presente en la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LOS ALPES"
- Amparar la oferta de bienes y servicios ecosistémicos que proporciona el ecosistema de Bosque basal húmedo y Bosque subandino húmedo.
- Promover corredores biológicos que permitan la conectividad con otros ecosistemas y proporcionen hábitat para la fauna silvestre.
- Proteger y mantener los procesos ecológicos y evolutivos naturales asegurando la diversidad biológica presente en el ecosistema de Bosque basal húmedo y Bosque subandino húmedo.
- Proteger y preservar las fuentes hídricas.

Artículo 3. Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI-PAUXI LOS ALPES"

Tabla 5. Zonificación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI PAUXI LOS ALPES"

ZONA	ÁREA (ha)	PORCENTAJE %
Zona de Conservación	92,2250	100
Total	92,2250	100

Fuente: Información tomada en la visita técnica por PNNC y RNSC PAUXI PAUXI LOS ALPES

50

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

Artículo 4. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "PAUXI-PAUXI LOS ALPES", se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Investigación básica y aplicada.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia.
- Construcción de tejido social, la extensión y la organización comunitaria

Artículo 5. Una vez ejecutoriada la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de 2015, el titular del presente registro podrá ejercer los derechos contemplados en el Artículo 2.2.2.1.17.11 ibídem, y los demás que la Ley confiere a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Artículo 6. Una vez ejecutoriada la presente resolución, el titular del presente registro deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, so pena de las sanciones legales.

Artículo 7. En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de esta Resolución.

Artículo 8. En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, a la Gobernación de Santander, a la Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS -, a la Alcaldía Municipal de Betulia (Santander), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto Único reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 9. En firme la presente decisión, de conformidad con lo señalado en el numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, y en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.2.1.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

Artículo 10. Notifíquese el contenido del presente acto administrativo personalmente o en su defecto por aviso, a la señora **SARA INÉS LARA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 261 DE 14 NOV 2023

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA
SOCIEDAD CIVIL "PAUXI PAUXI LOS ALPES" RNSC 145-2022**

HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 34.562.876, en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN PROAVES DE COLOMBIA** identificada con Nit. No. 811.031.647-1, en los términos establecidos en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 11. La Reserva Natural de la Sociedad Civil "**PAUXI-PAUXI LOS ALPES**", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años, y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto Único Reglamentario 1076 de 26 de mayo de 2015.

Artículo 12. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 13. La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Dada en Bogotá, D.C., a los 14 NOV 2023

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA MARIA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Catalina Sánchez Hidrobo
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Concepto Técnico:
Camila Andrea Beltrán
Bióloga -GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Revisó y aprobó
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental

Expediente: RNSC 145-22 PAUXI PAUXI LOS ALPES